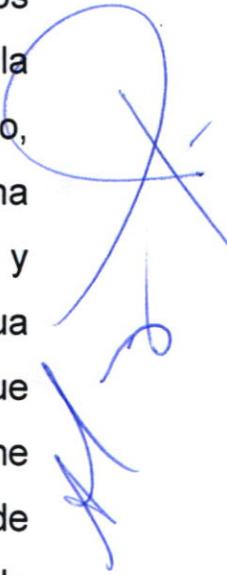


Iniciativa de punto de acuerdo para citar a comparecer ante el pleno del Congreso del Estado, al Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM).

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Ana María Sánchez Landa, así como, las y los Diputados Luis Rogelio Salinas Sánchez, Martha Alicia Meza Oregón, Gretel Culin Jaime y Rogelio Humberto Rueda Sánchez, todos integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en uso de la facultades que nos confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo, por la que se realiza una atenta y respetuosacitación al Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), para que comparezca ante el pleno de esta Soberanía, a efecto de que informe detalladamente, la justificación inherente al cobro de las tarifas de agua potable y alcantarillado que le están siendo aplicadas a la ciudadanía manzanillense y si las mismas han sufrido incremento, cuál es la base normativa para el mismo, tomando en consideración la siguiente:



Gretel Culin Jaime

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión pública ordinaria número 17, celebrada el día 17 de enero de 2019, el pleno de este Honorable Congreso del Estado, aprobó un punto de acuerdo con exhorto, para solicitar respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Manzanillo y a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), que se informara a esta Soberanía, a más tardar el día 23 de enero del presente año, entre otras cosas, la situación que prevalece en cuanto a cobros excesivos y su justificación, por los servicios que presta el referido Organismo Operador.

No obstante lo anterior, hasta la fecha no se ha recibido información alguna por parte de las referidas autoridades.

En tanto que las quejas que recibimos de la ciudadanía en el municipio de Manzanillo, es que existe una desproporción a la hora de integrar los recibos, puesto que estos presentan un incremento hasta de un 50 por ciento, afectado a múltiples familias de diversas colonias en el citado Municipio.

Ahora bien, las tarifas que cobra el referido organismo operador a la ciudadanía manzanillense por la prestación de tales servicios, se encuentran reguladas por la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, misma que no ha sido modificada recientemente, toda vez que su última reforma en cuanto a las referidas tarifas se refiere, data del 25 de diciembre de



Godofredo...

2010, mediante Decreto número 253, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" número 53.

En ese sentido, no existe justificación legal alguna, para que los ciudadanos de Manzanillo, reciban cobros desproporcionarles y que no encuentren sustento de la referida ley, atentando de manera directa contra la economía familiar de los manzanillenses.

Por su parte, la fracción tercera del artículo octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que:

Artículo 8º.- El Congreso o una comisión legislativa podrá citar a cualquier servidor público de la Administración Pública Estatal o Paraestatal, Municipal o Paramunicipal, o a personas físicas o morales que hayan manejado recursos de la hacienda pública, en los siguientes casos:

III.- Cuando exista la necesidad de conocer información sobre la aplicación de las políticas públicas en el ámbito de su competencia.

En tanto que los numerales 8 y 9 de su Reglamento, disponen la modalidad de comparecencia de los servidores públicos ante este Honorable Congreso del Estado.

Consecuentemente, se hace necesario que el Director General del referido Organismo Operador, comparezca ante el pleno de esta Soberanía, a efecto de que informe detalladamente, la justificación inherente al cobro de las tarifas de agua potable y alcantarillado que le están siendo aplicadas a la ciudadanía manzanillense y si las mismas han sufrido incremento, cuál es la base normativa para el mismo.



Handwritten signature in blue ink, likely of the Director General mentioned in the text.

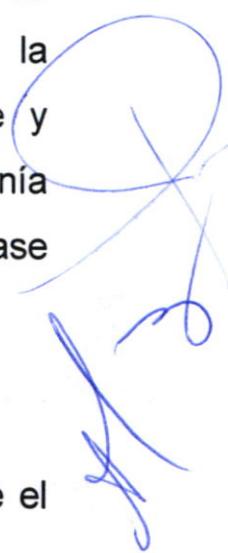
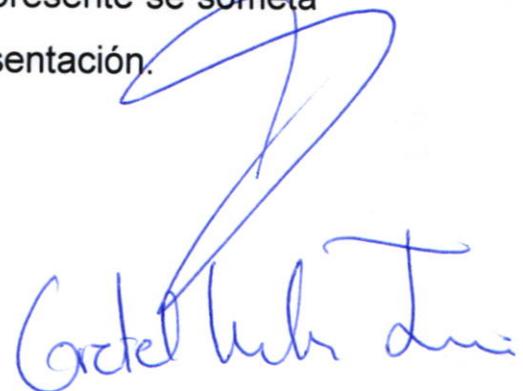
Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Este Honorable Congreso del Estado de Colima realiza una atenta y respetuosa citación al Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), para **que comparezca en la siguiente sesión ordinaria**, ante el pleno de esta Soberanía, a efecto de que informe detalladamente, la justificación inherente al cobro de las tarifas de agua potable y alcantarillado que le están siendo aplicadas a la ciudadanía manzanillense y si las mismas han sufrido incremento, cuál es la base normativa para el mismo.

**SEGUNDO.-**Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad citada, para los efectos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente se someta a discusión y aprobación, en el momento de su presentación.

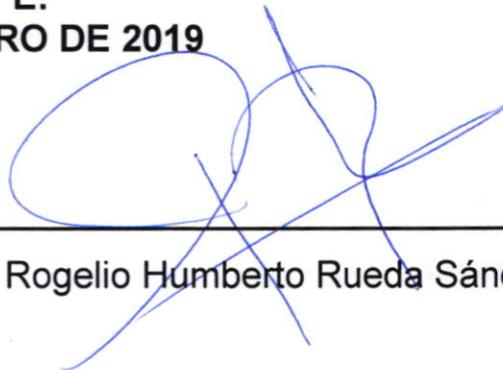
  


**ATENTAMENTE:  
COLIMA, COL. A 31 DE ENERO DE 2019**



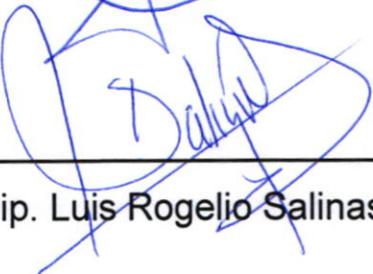
---

Dip. Ana María Sánchez Landa.



---

Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez



---

Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez.



---

Dip. Martha Alicia Meza Oregón.



---

Dip. Gretel Culin Jaime.

Punto de Acuerdo para citar a comparecer  
el Dir. Genl. de CAPDAM. /